



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 058-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 11 de febrero del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2025, y el expediente administrativo N° 248-SG., sobre la autorización de aperturar cursos paralelos a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; solicitado por el Vicerrector Académico, mediante Carta N° 124-2025-VRAC-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Carta N° 124-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico solicita la determinación en Consejo Universitario sobre la autorización de la apertura de cursos paralelos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; y que mediante Opinión Legal N° 056-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión en atención a la solicitud del Vicerrector Académico, y de acuerdo a los antecedentes, las bases legales, el análisis y consulta del Principio de legalidad y debido procedimiento, CONCLUYE que es improcedente la determinación por el Consejo Universitario respecto a la autorización a matricularse y cursar mas de un curso paralelo a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, y RECOMIENDA se siga el conducto regular y a fin de no caer en usurpación de funciones ni sustraerse de responsabilidades;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2025, después de un amplio debate, se acuerda por unanimidad, disponer al Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Gestión Académica y Unidad de Servicios Académicos, evaluar y proponer la modificación del Reglamento de Matricula aprobado con Resolución N° 119-2018-CU-UNAMBA d fecha 19 de marzo del 2018, y remitir el expediente a la Decanatura de Ingeniería con la solicitud de los estudiantes de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Minas para su atención; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 058-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 11 de febrero del 2025.

Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER al Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Gestión Académica y la Unidad de Servicios Académicos, la evaluación y proponer la modificación del Reglamento de Matriculas aprobado con Resolución N° 119-2018-CU-UNAMBA d fecha 19 de marzo del 2018.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR el expediente a la Decanatura de Ingeniería, con la solicitud de os Estudiantes de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Minas para su respectiva atención.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURIMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
SS.AA.
D. Ing.
EP. Ing. Minas
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.

JAA.